

Gobierno del Estado de México

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-15000-19-0855-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 855

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de Entes Públicos para la validación del Impuesto Sobre la Renta participable

Resultado núm. 1

El Gobierno del Estado de México proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2024, e informó de forma mensual las altas o bajas en dicho padrón.

Registros e información

Resultado núm. 2

El Gobierno del Estado de México y los 74 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por fuente de financiamiento, de los cuales 58 entes públicos fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, en el caso de 17 entes públicos, no fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los CFDI, mismos que incluyeron los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la diferencia consistente en los archivos XML y PDF de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos durante los 24 periodos quincenales del ejercicio fiscal 2024 y nota aclaratoria respecto del importe registrado en el capítulo 1000 “Servicios Personales” y la manera en la que está integrado dicho importe y el cual había sido considerado como inconsistente para el ente público del Gobierno del Estado de México, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y los Órganos Internos de Control del Instituto Mexiquense de la Juventud, del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, de la Protectora de Bosques del Estado de México, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, de la Universidad Mexiquense de Seguridad, de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México y del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números DI/INVESTIGACION/SIEOP/OF/0022/2025, DI/INVESTIGACIÓN/SIEP/OF/0024/2025, DI/INVESTIGACION/SIEAE/OF/0025/2025, DI/INVESTIGACION/SIED/OF/0017/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/IMEJ/OF/0009/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/IMEVIS/OF/0039/2025, OIC/INVESTIGACION/PROBOSQUE/OF/0027/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/DIFEM/OF/0018/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/TESCHA/OF/0007/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/0017/2025, OIC/INVESTIGACION/UTN/OF/0004/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/UTSEM/OF/0003/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/SESAEM/OF/0003/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/TESVB/OF/004/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/TESOEM/OF/0002/2025 y OIC/INVESTIGACIÓN/SITRAMYTEM/OF/0006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de México y los 73 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2024 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, en el caso de un ente público, dichos registros no son congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los CFDI correspondientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA RETENCIÓN DEL ISR POR SUELDOS Y SALARIOS Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Registros Contables		CFDI			Diferencia	Diferencia
			ISR de Recursos Fiscales, Estatales o Ingresos Propios (A)	ISR de Recursos Federales (B)	ISR de Ingresos Propios (IP)	ISR de Ingresos Federales (IF)	ISR de Ingresos Mixtos (IM)	(A) - (IP)	(B) - (IF)
1	TES970829JF3	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	6,211.4	0.0	0.0	78,890.8	0.0	6,211.4	-78,890.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales, resúmenes de nómina y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/TESOEM/OF/0002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Entero del ISR

Resultado núm. 4

El Gobierno del Estado de México y 72 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 7,159,597.6 miles de pesos, que correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos; sin embargo, 2 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal del Gobierno del Estado de México no enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 29,921.4 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 DIFERENCIAS ENTRE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	ISR Retenido (A)	ISR Enterado (B)	Diferencia (A) - (B)
1	ISE870331CR6	Instituto de Salud del Estado de México	1,849,160.6	1,821,156.0	28,004.6
2	TES970829JF3	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	8,128.2	6,211.4	1,916.8
TOTAL			1,857,288.8	1,827,367.4	29,921.4

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Instituto de Salud del Estado de México por medio del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la diferencia derivada del ISR retenido y el ISR enterado por un importe de 28,004,614.71 pesos, consistente en nóminas canceladas y el detalle de las incidencias; sin embargo, persiste la observación para el ente público del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-5-06E00-19-0855-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a TES970829JF3, Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, del que se identifique como presunto infractor que no enteró el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado correspondientes al Impuesto Sobre la Renta retenido de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, con domicilio fiscal en Paraje San Isidro S/N, Barrio de Tecamachalco, Código Postal 56400, La Paz, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de México recibió en el ejercicio fiscal 2024 un total de 12,290,372.0 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y

presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 8,673,477.9 miles de pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del Estado de México y 3,616,894.1 miles de pesos con las Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del Estado de México y 74 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2024, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del Estado de México y 74 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 70,766,084.4 miles de pesos, de los

cuales el 82.6% fueron identificados con fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), 15.8% con “Ingresos Federales” (IF) y 1.6% con “Ingresos Mixtos” (IM), importes que fueron congruentes con la composición de la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido; sin embargo, se observó que 17 entes públicos presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos regulados para publicar su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y los CFDI presentados, y 1 ente no registró contablemente la fuente de financiamiento consignada en los CFDI, las observaciones determinadas fueron aclaradas y promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Asimismo, se determinó que el Gobierno del Estado de México y 72 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado, que formaron parte del proceso de validación del ISR participable, registraron y enteraron al SAT los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto de sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios; sin embargo, se observó una diferencia en 2 entes públicos por 29,921.4 miles de pesos ya que no enteraron al SAT el total de ISR retenido, la observación determinada fue atendida por un ente público y otro realizó las retenciones de ISR de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024 por concepto de sueldos y salarios, sin realizar los enteros del ISR correspondiente. La observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Por último, se determinó que el Gobierno del Estado de México recibió un total de 12,290,372.0 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024, de los cuales 8,673,477.9 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del Estado de México y 3,616,894.1 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios, los cuales fueron debidamente registrados contable y presupuestalmente.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del Estado de México cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números 21802A000000000/3442/2025 y 21802A000000000/3479/2025 de fechas 24 y 26 de noviembre de 2025, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

1 Disco Puro
4 USB'S
1 Hoja 1 disco = copia = Lic Katz

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3661
Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría 112

Núm.: 21802A000000000/3442/2025.
Toluca de Lerdo, México, 24 de noviembre de 2025.

LICENCIADO
MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
25 NOV 2025
OFICIALÍA DE PARTE I
EDIFICIO AAAAA

Hago referencia al oficio número DAGF"C3"/056/2025, emitido por la Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3" de la Auditoría Superior de la Federación; mediante el cual se remiten los resultados de la auditoría número 855 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, le remito la información que se encuentra detallada en el Anexo Único.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
26 NOV 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

C.c.p.: Lic. Hilda Salazar Gil, Secretaria de la Contraloría.
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Titular de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
Mtro. Raúl Armas Katz, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Minutario
RAK/AICR/MSM
Elaboró: Mariela Soto Méndez.
Supervisó: Adriana Isabel Cruz Reyes.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
12:58 pm
25 NOV 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

1 Hoja(s) 10513. copia =

3676

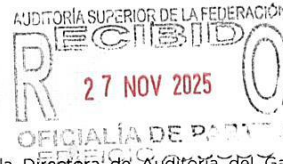
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Lic. Kan
Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría
113

Núm.: 21802A000000000/3479/2025.
Toluca de Lerdo, México, 26 de noviembre de 2025.

LICENCIADO
MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Hago referencia al oficio número DAGF"C3"/056/2025, emitido por la Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3" de la Auditoría Superior de la Federación; mediante el cual se remiten los resultados de la auditoría número 855 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, le remito la información que se encuentra detallada en el Anexo Único.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

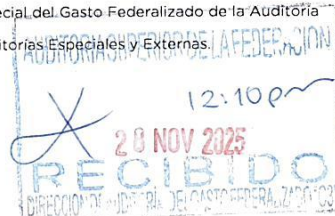


RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



228113

C.c.p.: Lic. Hilda Salazar Gil, Secretaria de la Contraloría.
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Titular de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
Mtro. Raúl Armas Katz, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Minutario
RAK/AICR/MSM
Elaboró: Mariela Soto Méndez.
Supervisó: Adriana Isabel Cruz Reyes.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del Impuesto Sobre la Renta participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2024.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Verificar que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Verificar la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Comprobar que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestalmente los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

El Gobierno del Estado de México y 74 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V, 96 y 99, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos primero, cuarto y quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.